



RESOLUCIÓN N° 286.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF – BPA)”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de mayo del 2022.

VISTO:

El Memorando DICA0 N° 171 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; el Dictamen N° 245/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DICA0 N° 171 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agrícola Orgánica eleva a consideración el proyecto de procedimiento para el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), que fuera elaborado por su Departamento de Trazabilidad Vegetal, para su socialización de acuerdo a las disposiciones establecidas en al Resolución SENAVE N° 287/2020, dictamen correspondiente y posterior aprobación mediante resolución.

Que, por Resolución SENAVE N° 287/2020 “POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ÁMBITO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS Y REGISTROS PARA EVIDENCIAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)” de fecha 13 de mayo de 2020, se actualiza el procedimiento para control de documentos para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), y se establece un plazo de diez (10) días corridos para la socialización a través de los medios correspondientes, los documentos elaborados y verificados, antes de su aprobación.

Que, obra en el Expediente MEI N° 86/173/2021, todas las documentaciones relacionadas a la socialización del procedimiento para el “Registro de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF – BAP)” PRO-DTV-001, Versión 01, dándose cumplimiento a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 287/2020, sin haberse recibido sugerencias u observaciones al mismo.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 286.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF – BPA)”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, existe la necesidad establecer procesos para generar el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (REF-BPA), que fuera creada mediante Resolución SENAVE N° 391/2020 de fecha 30 de julio de 2020.

Que, por Resolución SENAVE N° 319/2020 *“POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”*, se crea el Registro de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF-BPA) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, con el el objetivo de establecer los requisitos para el registro de fincas que voluntariamente decidan implementar buenas prácticas agrícolas bajo las guías, directrices y protocolos oficialmente aprobados por el SENAVE, estableciéndose los lineamientos a seguir para tal efecto.

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, dispone:

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...b) aplicar la política nacional en materia de la sanidad y calidad vegetal, a la producción de semillas y a los productos vegetales provenientes del uso de la biotecnología; c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción. ...l) certificar la fitosanidad y calidad de los productos y subproductos de origen vegetal y semillas, para la exportación; ...ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno, manual operativo; p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia N° 321/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 245/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 286.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF – BPA)”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

que no existe impedimento de índole legal para que la Máxima Autoridad Institucional, apruebe mediante resolución el procedimiento para el “Registro de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF – BPA)” en su Versión 01, que fuera elaborado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

Que, por Memorandum DSGC/18/2022 de fecha 04 de abril de 2022, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación, informa que el proyecto de procedimiento para el “Registro de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF – BPA)” PRO-DTV-001, Versión 01, elaborado por el Departamento de Trazabilidad Vegetal, cumple con el formato establecido en la Resolución SENAVE N° 287/2020.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

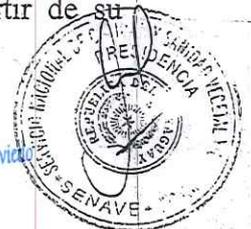
Artículo 1°.- APROBAR el procedimiento para el “Registro de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF – BAP)” PRO-DTV-001, Versión 01, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.



Ag. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° *286*-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF – BPA)”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaria General

TV/ct/mc/ar


ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 277/2022
Presidencia – SENAVE



RESOLUCIÓN N° 286-
.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA EL “REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF – BPA)”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

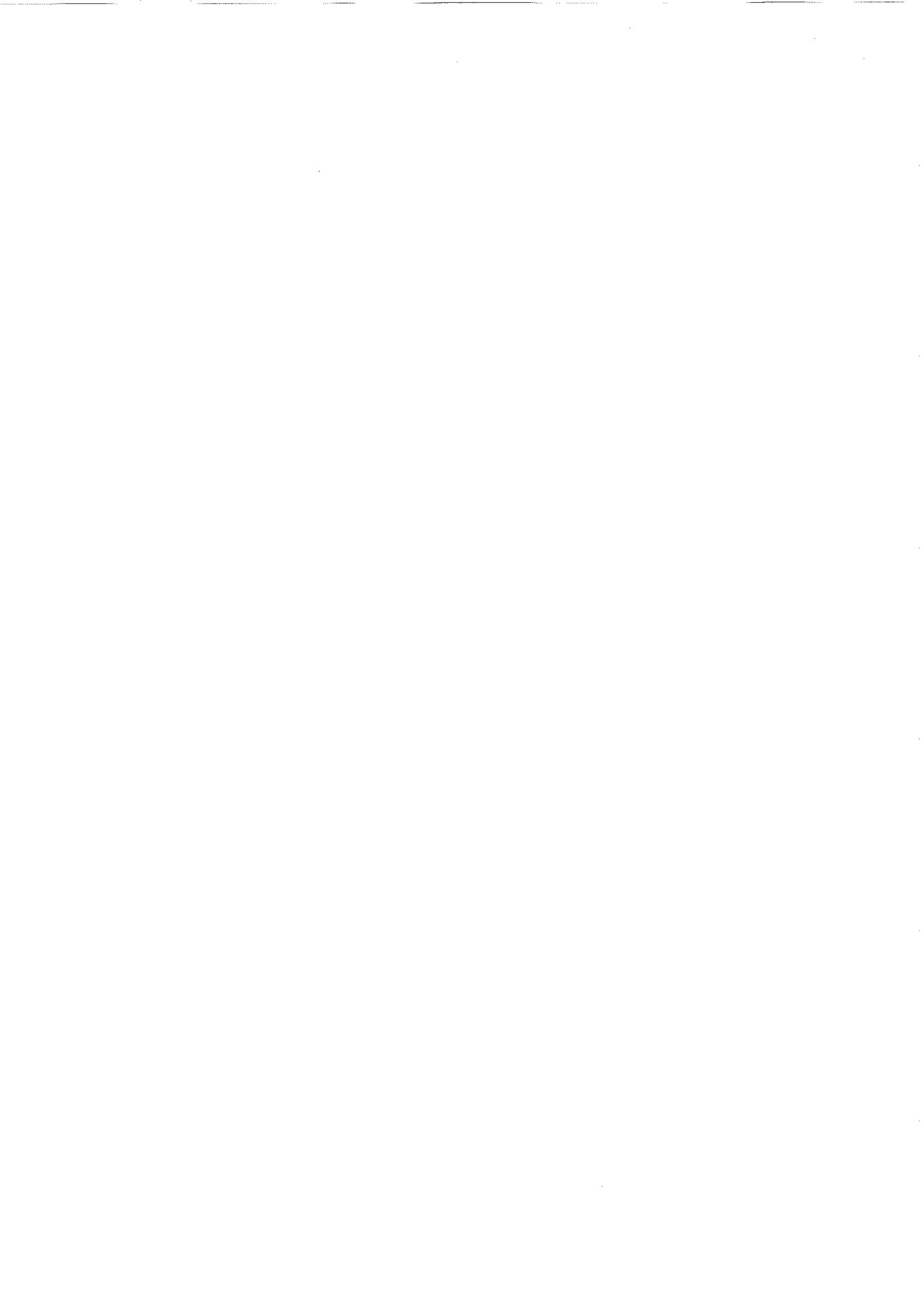
ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL “Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF – BPA)” PRO-DTV-001, Versión 01.



Mari Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General







**REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página: 1 al 15

**REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS
PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

RESOLUCIÓN SENAVE N.º 2861/22

ELABORADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ind. Mabel Fernández. Ing. Agr. José Giménez.	Nombre y Apellido: Dr. Alfredo Gryciuk.	Nombre y Apellido: Ing. Agr. César Rivas	Nombre y Apellido: Abg. Tania Villagra
Cargo: Técnica del Departamento Trazabilidad Vegetal. Jefe del Departamento de Trazabilidad Vegetal.	Cargo: Director DICA0	Cargo: Director General Técnico	Cargo: Encargada de Despacho de la Presidencia – Resolución SENAVE N° 277/22
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 29-11-2021	Fecha: 29-11-2021	Fecha: 29-11-2021	Fecha: <u>13-05-2022</u>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 2 al 15

1. OBJETIVO

Establecer los procesos para generar el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (REF-BPA), aprobado por resolución SENAVE N° 391/20.

2. ALCANCE

Se aplica desde el registro del usuario en el sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES) hasta la emisión del registro.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1 Siglas

- 3.1.1 **BPAs:** Buenas prácticas agrícolas.
- 3.1.2 **DTV:** Departamento de Trazabilidad Vegetal.
- 3.1.3 **DGT:** Dirección General Técnica.
- 3.1.4 **DICAO:** Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.
- 3.1.5 **REF-BPA:** Registro de fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas.
- 3.1.6 **SENAVE:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
- 3.1.7 **TES:** Trámites Electrónicos del SENAVE.

3.2 Definiciones.

3.2.1 **Buenas Prácticas Agrícolas:** Conjunto de prácticas generales, destinadas a prevenir, reducir y controlar los riesgos de contaminación física, química y/o biológica en la producción, cosecha, empaque, almacenamiento y transporte de productos vegetales. Se aplican desde la finca hasta la planta de proceso, e incluyen las fases de reproducción, producción, cosecha, transporte, acopio, clasificación, lavado, empaque, almacenamiento y entrega en el centro de distribución al consumidor.

3.2.2 **Calidad:** La totalidad de las características y rasgos de un producto, relacionados con su capacidad para satisfacer necesidades explícitas o implícitas.

3.2.3 **Certificación:** Proceso mediante el cual se asegura que un producto, proceso o servicio se ajusta a normas.

3.2.4 **Finca Agrícola:** Determinado tipo de establecimiento que tiene lugar en el ámbito rural y que se dedica a la producción agrícola.





REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13 105 122
Página : 3 al 15

- 3.2.5 **Implementadores:** Son los técnicos encargados de controlar la implementación de las BPAs en las fincas agrícolas en base a los lineamientos establecidos en las reglamentaciones vigentes. Los implementadores deberán registrarse en el registro habilitado para el efecto por el SENAVE.
- 3.2.6 **Inocuidad:** Garantía que los alimentos no causarán perjuicio al consumidor, cuando sean preparados y/o ingeridos, de acuerdo con su uso previsto.
- 3.2.7 **Registros:** Documentos que presentan resultados obtenidos y proporcionan evidencias de las actividades desempeñadas. Mediante los registros, se recopilan por escrito datos e información periódicamente. Los registros pueden asentarse en bitácoras o cuadernos de campo y proporcionan la evidencia objetiva de las actividades realizadas o resultados logrados.
- 3.2.8 **Trazabilidad Vegetal:** Conocimiento actualizado sobre el origen, destino y la situación de los productos y subproductos vegetales.
- 3.2.9 **Verificación:** El proceso que se usa durante el monitoreo para confirmar por medio de examen o suministro de evidencias si el sistema cumple con los lineamientos de las guías protocolos de BPAs establecidos.

4. RESPONSABLES

La Dirección General Técnica a través de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica y el Departamento de Trazabilidad Vegetal son responsables de asegurar el cumplimiento de este procedimiento.

5. REQUISITOS PARA EL REGISTRO

5.1 Requisitos Generales

- Llenar la nota de solicitud de Inscripción de la/s finca/s en el (REF-BPA) dirigida al Presidente de SENAVE. (Ver FOR-FINCAS.BPA-002)
- Completar datos de los formularios FOR-FINCAS.BPA-001 del presente procedimiento.
- Contar con el asesoramiento de un profesional Implementador de Buenas Prácticas Agrícolas registrado en el SENAVE. Se deberá adjuntar la copia del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



	REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)	Código: PRO- DTV-001 Emisor: DGT-DICAO-DTV Versión: 01 Vigente: <u>13/05/22</u> Página : 4 al 15
--	--	---

contrato de prestación de servicio profesional donde conste que el implementador es responsable de velar por el cumplimiento de las BPAs en la finca a registrar.

d) Pagar los montos establecidos para la solicitud y el registro en el REF-BPA según resolución de tasas del SENAVE vigente.

e) Documento que avale la tenencia de la tierra, como título de propiedad o contrato de arrendamiento a nombre de la empresa o persona registrante.

5.2 Documentos a adjuntar en el sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES).

5.2.1 Requisitos para personas físicas:

- a) Copia de Cédula de Identidad del solicitante.
- b) Copia de cumplimiento tributario del solicitante o constancia de no ser contribuyente.

5.2.2 Personas jurídicas:

- a) Copia de constitución de la empresa solicitante, asociación o comité.
- b) Documento donde conste la representación legal de la empresa, asociación o comité solicitante.
- c) Copia del Registro Único del Contribuyente (RUC) de la empresa, asociación o comité solicitante.
- d) Copia del Cumplimiento tributario.
- e) Copia de cédula de identidad del representante legal de la empresa.
- d) Lista con los datos de los socios activos de la asociación o comité.

**Todos los documentos adjuntados, tendrán carácter de declaración jurada. El /los firmantes son responsables de la veracidad de la información contenida en los mismos. Las copias deberán estar autenticadas por escribanía pública.*

5.3 Registro del usuario.

Paso 1: El solicitante deberá ingresar a la página web del SENAVE (www.senave.gov.py), en el enlace de Trámites Electrónicos del SENAVE (TES) y generar su usuario y contraseña que lo habilitará a operar a través de la plataforma web.





REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 5 al 15

senave.gov.py

 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Inicio Institucional Mapa Interactivo Noticias Asuntos Jurídicos Servicios Registros Enlaces Contactarnos Formato de Fitosanitario

CORONAVIRUS | **Quejas y Satisfacción del Usuario** | **Aviso Previo de Pulverización Aérea** | **Trámites Electrónicos del SENAVE (TES)** | **FRUTAS Y VERDURAS**

MECIP | EMERGENCIA FITOSANITARIA | ALERTA FITOSANITARIA | PROTECCIÓN VEGETAL | PROYECTOS DE NORMATIVAS EN CONSULTA | REGISTRO ÚNICO | BOLETÍN ESTADÍSTICO



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



Iniciar Sesión
Crear Cuenta

DISEÑADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) - SENAVE



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Seleccione el Tipo de Usuario

- Asesor Técnico
- Empresa

Continuar Salir



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

DISEÑADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) - SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 6 al 15



Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Seleccione el Tipo de Usuario

- Asesor Técnico
- Empresa

DISEÑADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) - SENAVE



Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SOLICITUD DE USUARIO

DATOS DEL USUARIO

USUARIO

CONTRASEÑA

DATOS DEL ASESOR TÉCNICO

RUC

TIPO

NOMBRE DEL ASESOR TÉCNICO

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

* Campos obligatorios



Ing. Agr. María Camilita Torres de Oviedo
Secretaria General





REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 7 al 15



Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



DISEÑADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) - SENAVE

Una vez habilitado para operar en el sistema, deberá seleccionar el link de Registros de Fincas que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF- BPA) y llenar todos los campos obligatorios.

Luego, deberá hacer click en enviar, y el sistema TES le remitirá un código de confirmación a su correo electrónico.

Con la cuenta creada, el usuario podrá realizar las gestiones vía web, ingresando con su nombre de usuario y la contraseña creada por el mismo.

Paso 2: Presionar click en completar datos, llenar los campos requeridos por el TES.

Paso 3: Presionar click en adjuntar datos.

Paso 4: Adjuntar documentos requeridos.

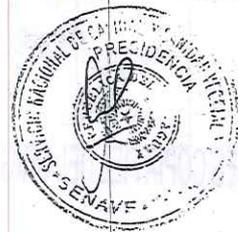
Paso 5: Una vez generada la solicitud y adjuntados los documentos correspondientes, deberá abonar el monto por prestación de servicio en perceptoría del SENAVE, vía Bancard o transferencia SIPAP, abonando el monto exacto en la cuenta BNF N° 819643/8 SENAVE Ingresos RUC: 80029961-2, comunicando la transacción a los contactos responsables de tesorería.

Paso 6: Presione enviar.

5.4 DTV recibe solicitud, corrobora datos y documentos.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

	REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)	Código: PRO- DTV-001 Emisor: DGT-DICAO-DTV Versión: 01 Vigente: <u>13/05/22</u> Página : 8 al 15
--	--	---

Paso 7: Se corrobora que el solicitante haya completado correctamente los distintos campos de la solicitud y haya adjuntado los documentos requeridos según requisitos establecidos en la Resolución N°391/20.

Paso 8: En caso de inconsistencias, falta de datos o documentaciones, el DTV retorna la solicitud al ambiente del solicitante para que adjunte o corrija lo que sea necesario. En caso de no encontrarse irregularidades pasa directo al Paso 9.

Paso 9: Si las documentaciones están correctas se autoriza el pago por la emisión del Registro de fincas que implementan las BPAs.

5.5 Solicitante paga por el registro, aguarda emisión registro.

Paso 10: Una vez aprobada la solicitud del TES el solicitante se encuentra autorizado para realizar el 2° pago por el registro.

Paso 11: Debe dar click en enviar.

5.6 DTV autoriza el registro y archiva expediente.

Paso 12: Se autoriza la emisión del certificado de registro digital y se informa al solicitante vía correo electrónico.

Paso 13: El usuario ingresa al sistema TES y obtiene el certificado digital, el cual posee un código QR como medida de seguridad. Puede imprimir el certificado o conservarlo en forma digital.

Paso 14: El DTV archiva una copia del expediente digital una vez culminado el proceso en la carpeta caratulada "Registro de Fincas que implementan BPAs".

5.7 Vigencia y Mantenimiento del Registro.

Las solicitudes de registro pueden realizarse durante todo el año en curso.

Los registros tienen una duración indeterminada, sujeto a mantenimiento anual.

Los mantenimientos de los registros vencen el 31 de marzo de cada año.

Las solicitudes para mantenimiento del registro se deben realizar con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento.

En el caso de solicitarse el mantenimiento posterior a la fecha de vencimiento, también se deberá abonar la tasa correspondiente a multa por retraso.



[Handwritten signature]
 Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
 Secretaria General





**REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 9 al 15

Para efectuar mantenimiento se deberá seguir las indicaciones del DTV, incluyendo la presentación las documentaciones solicitadas por el mismo para el pago de la tasa.

6. CONTROL DE CAMBIOS.

5 Ítem	Página	Cambios

7. REFERENCIAS NORMATIVAS.

a- Resolución N°516/09.- “Por la cual se aprueba la Guía básica de Buenas Prácticas Agrícolas de productos vegetales, y se autoriza su implementación”.

b- Resolución N°391/20 “Por la cual se crea el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF-BPA) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.

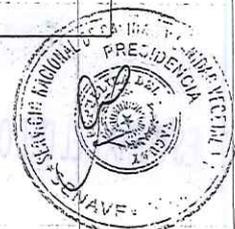
8. REGISTROS

Nombre del Registro	Formulario	Área de archivo
Solicitud de Registro Nacional de Fincas que Implementan BPAs.	FOR-DTV-001.	TES
Nota solicitud de Inscripción en el Registro de Fincas que implementa BPAs dirigida al Presidente de SENAVE.	FOR-DTV-002.	TES
Lista de verificación para Registro de Fincas que Implementan BPAs.	FOR-DTV-003.	DTV/DICAO
Certificado de Registro de Fincas que Implementan BPAs.	FOR-DTV-004.	TES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





**REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 3 105 1 22
Página : 10 al 15

9. ANEXO

Anexo I FOR-DTV-001

Solicitud de Registro Nacional de Fincas que implementan BPAs

DATOS DEL SOLICITANTE

Fecha Registro: 15/09/21

Fecha de Solicitud: 15/09/21

Id. Solicitud: 105 105 1 22

RUC: 16740240 1 1 11

Jurisdicción: PARAGUAY

Departamento: CENTRAL

Distrito: ASUNCIÓN

Colonia:

IDENTIFICACION DEL CAMPO - PARCELA

Parcela: PARAGUAY

Departamento: CENTRAL

Distrito: ASUNCIÓN

Calle - Ruta - Camino:

Código Postal:

Tenencia:

 Propietario

 Alquilado

 Encargado

 Otro

Ubicación Geográfica: -25 4654079584772 -54 65430049845964

DISTRIBUCION / USO DE LA TIERRA (Ha)

Dispersos: 0

Forestal: 0

Subsuelo: 0

Industria: 0

Comercio: 0

Reservado: 0

Por definir: 0

Reservado: 0

Reservado: 0

Planilla de Identificación de Cultivo / Especie / Variedad

Item	Superficie/Área Cultivo / Rubro	Nro. de Plantas	Mes de Cosecha Desde	Mes de Fin de Cosecha	Estimación Prod. Kg	Observación
1	0.0000 PERUO	00000	MARZO	ABRIL	0000	100000
2	0.0000	0			0	
3	0.0000	0			0	
4	0.0000	0			0	
5	0.0000	0			0	
6	0.0000	0			0	
7	0.0000	0			0	
[Macrosilla]						

Confirmar: Cancelar:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Clementa Torres de Oviedo
 Secretaria General



**REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 3 / 05 / 22
Página : 11 al 15

Anexo II FOR-DTV-002

Nota para Inscripción en el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas del SENAVE (REF- BPA).

DICAO – Dpto. Trazabilidad Vegetal

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS DEL SENAVE (REF-
BPA).**

Asunción,.... dede 202...

Señor

Ing. Agr. Rodrigo González, Presidente

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas

Presente:

Por este medio y en representación de, con
CIC / RUC N° solicito la inscripción en el Registro de Fincas
que implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF- BPA) del SENAVE, de la
finca situada en el distrito de compañía.....
Departamento de..... en base a los requisitos establecidos en la
Resolución N°391/20, para lo cual adjunto las documentaciones necesarias para
este proceso.

Firma y aclaración del solicitante.



Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)**

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/05/22
Página : 12 al 15

Anexo III FOR-DTV-003

LISTA DE VERIFICACION

1. SOLICITUD PARA REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BPA DEL SENAVE (REF-BPA)/RESOLUCIÓN 391/20.

SOLICITUD N°: _____
SOLICITANTE: _____

REF-BPA N°: _____

1. Datos Generales.

CONCEPTO	SI	NO	OBS
Implementador Registrado en el SENAVE			
Inscripción			
Mantenimiento (*)			
Actualización de datos anuales (*)			

2. Documentaciones Personas Físicas.

CONCEPTO	SI	NO	OBS
Formularios			
Copia de Cédula de identidad			
Cumplimiento tributario o constancia de no ser contribuyente			
Título de terreno u otro documento			
Las copias están autenticadas por escribanía pública.			
Contrato de servicio de Implementador (No excluyente)			

3. Documentaciones Personas Jurídicas.

CONCEPTO	SI	NO	OBS
Formularios			
Copia de Constitución de la empresa			
RUC			
Cédula de identidad del representante legal			
Las copias están autenticadas por escribanía pública.			
Título de terreno u otro documento			
Cumplimiento tributario			
Contrato de servicio de Implementador (No excluyente)			

Fecha de la Verificación

Sello y firma Técnico SENAVE



[Firma]
Armetta Torres de Oviedo
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REGISTRO DE FINCAS QUE
IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS
AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO- DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13 05 22
Página : 13 al 15

Anexo IV FOR-DTV-004

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas -
SENAVE

Departamento de Trazabilidad Vegetal

REGISTRO NACIONAL DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS
PRACTICAS AGRICOLAS

REF-BPA N°:

La Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica
(DICAO) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal
y de Semillas, hace constar que la firma y/o persona:

RUC :
Dirección :
Departamento :
Ciudad :
Teléfono :
E-mail :
Téngase por Registrado
Registrado en fecha :
Fecha Mantenimiento :
Validez :
Fecha de Consulta :



Este registro no determina la certificación del cumplimiento de las Buenas
Prácticas Agrícolas.

El presente registro requiere de un mantenimiento anual.

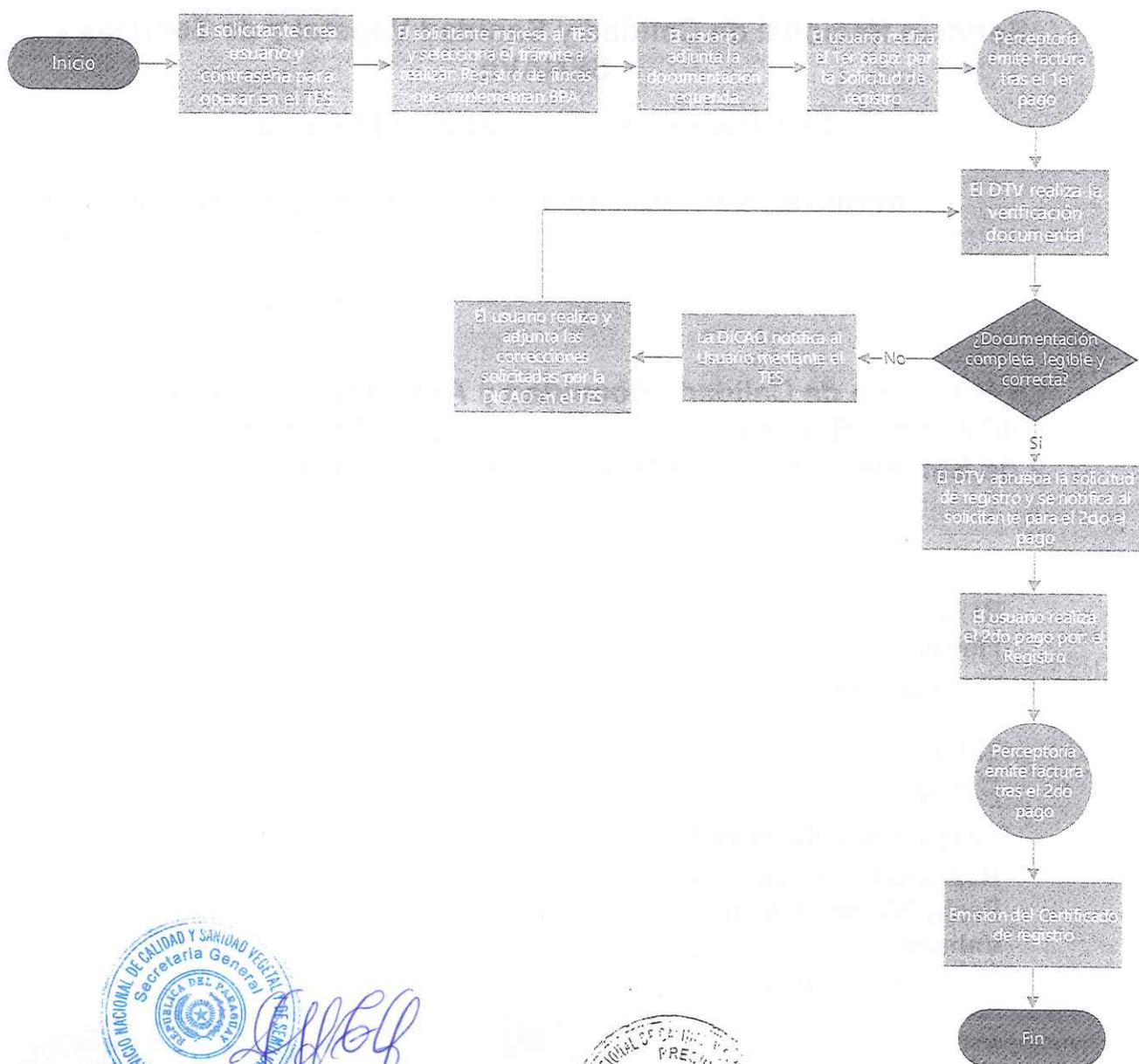




REGISTRO DE FINCAS QUE IMPLEMENTAN BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (REF-BPA)

Código: PRO-DTV-001
Emisor: DGT-DICAO-DTV
Versión: 01
Vigente: 13/10/22
Página : 14 al 15

Anexo V: Flujograma de procedimientos para el Registro de Fincas que Implementan Buenas Prácticas Agrícolas (REF-BPA).



[Firma]
Ing. Agr. **María Carmelita Torres de Oviedo**
Secretaria General



[Firma]
ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 277/2022
Presidencia – SENAVE